

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 389** *Resolución de 18 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y para la Mención Europea en el título de doctor, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles.*

La Orden EDU/2933/2009, de 23 de octubre, por la que se convocan subvenciones para favorecer la movilidad de profesores y de estudiantes en enseñanzas de doctorado para el curso académico 2009-2010 recoge en el artículo 5.4: «Las universidades a través de las que se tramiten las solicitudes y las subvenciones asumirán la condición de entidad colaboradora a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para todos los beneficiarios de las ayudas que se concedan en este programa».

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades que reciben ayudas para facilitar la movilidad de profesores visitantes y estudiantes, vienen suscribiendo el correspondiente Convenio de colaboración. En la cláusula 3.3 del mencionado Convenio se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, «la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades».

Por las razones expuestas, he resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, fijar la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas que se establece en ciento veinticinco euros (125,00 €) por beneficiario y año.

2. La compensación referida al curso académico 2009-2010, por un importe de 214.500,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2010.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios de la mencionada convocatoria.

Madrid, 18 de diciembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Gastos de gestión

Movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y para la Mención Europea en el título de Doctor

Universidades	Núm. contratos	Total gastos gestión
FUNDACIO PRIV. DE CATALUNYA PER A LA UNIV. RAMÓN LLULL	11	1.375,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	1	125,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	116	14.500,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	56	7.000,00
UNIVERSIDAD CARLOS III	23	2.875,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	87	10.875,00
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	5	625,00
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	10	1.250,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	25	3.125,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	32	4.000,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	91	11.375,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS	1	125,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2	250,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	8	1.000,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	22	2.750,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	24	3.000,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	5	625,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA	72	9.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	210	26.250,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	17	2.125,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	4	500,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	23	2.875,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	4	500,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	17	2.125,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12	1.500,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	11	1.375,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14	1.750,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	28	3.500,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	35	4.375,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	7	875,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	54	6.750,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	55	6.875,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	18	2.250,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	35	4.375,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	40	5.000,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	29	3.625,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	35	4.375,00
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	39	4.875,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	3	375,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	13	1.625,00
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA	29	3.625,00

Universidades	Núm. contratos	Total gastos gestión
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	17	2.125,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	131	16.375,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	39	4.875,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	49	6.125,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	41	5.125,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	5	625,00
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	10	1.250,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	12	1.500,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	75	9.375,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	12	1.500,00
TOTALES	1.716,00	214.500,00